



DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y el Club Deportivo Atletismo Base para el desarrollo del proyecto XVI Cross provincial de atletismo E.P.A. Miguel Ríos 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL CLUB DEPORTIVO ATLETISMO BASE

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, la Presidenta del Club Deportivo Atletismo Base, D.^a Mónica Gómez Borrego, en nombre y representación del Club Deportivo Atletismo Base.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto "XVI Cross provincial de atletismo E.P.A. Miguel Ríos 2026".

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En cuanto al C. D. Atletismo de Base de Córdoba, en el artículo 1 de sus Estatutos se especifica que el objeto principal del Club es la práctica del deporte, añadiendo el artículo



4 que la entidad tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar. El artículo 5 señala que la entidad desarrollará como actividad deportiva exclusiva el atletismo a cuyo fin se adscribirá obligatoriamente a la Federación Andaluza de Atletismo. La Junta Directiva podrá acordar la creación de nuevas unidades para la práctica de otras modalidades deportivas, que se adscribirán obligatoriamente a las correspondientes Federaciones Deportivas Andaluzas. Asimismo podrá desarrollar actividades físico-deportivas entendidas en la línea del deporte para todos y del tiempo libre.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 12.050 €, aportando 10.000 € la Diputación y 2.050 € la entidad beneficiaria.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **10.000 € (diez mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.48901 Conv CD Base Provincia Córdoba Cross Prov. Atletismo 2026** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.



La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.



NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso,



estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal  3.4	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		 AGENDA 2030
	Sinergias  8.9	Consideración  17.17	

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio



Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	LA PRESIDENTA DEL CLUB DEPORTIVO ATLETISMO BASE
D. Salvador Fuentes Lopera	D.ª Mónica Gómez Borrego





ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO	IMPORTE
Publicidad y propaganda:	
- Cartelería y dípticos	250,00 €
- Gastos difusión camión pantalla led	800,00 €
Gastos Sanitarios:	
- Ambulancias	2.500,00 €
Gastos de manutención/ avituallamiento:	
- Agua	550,00 €
- Fruta/Membrillo	350,00 €
Gasto en material y equipamiento:	
- Trofeos y placas	2.500,00 €
- Equipamiento deportivo (camisetas con logo diputación)	2.000,00 €
- Material deportivo ganadores	1.300,00 €
Otros gastos:	
- Seguros de accidentes	1.300,00 €
Otro material:	
- Dorsales	500,00 €
TOTAL GASTOS	12.050,00 €

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	2050,00 €
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	10.000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	83 %
TOTAL INGRESOS	12.050,00 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 1 de marzo al 8 de noviembre de 2026.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.





Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):

BA4C B907 AF76 91DB F69D



BA4CB907AF7691DBF69D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-06-2026

Num. Resolución:
2026/00005472

Insertado el:
12-06-2026

ANEXO MODELO DE PROYECTO



XVI CROSS PROVINCIAL DE ATLETISMO

E.P.A. MIGUEL RÍOS

AÑO 2026



**NOMBRE DEL PROYECTO: XVI CIRCUITO DE CROSS ATLETISMO
ESCUELA MIGUEL RÍOS.**

ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Entidad: CLUB DE BASE PROVINCIA DE CÓRDOBA

Responsable: Mónica Gómez Borrego.

Persona de Contacto: Miguel Ríos García.

**ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD O
PROYECTO**

- Entidad: CLUB DE BASE PROVINCIA DE CÓRDOBA
- Responsable: Mónica Gómez Borrego.
- Persona de Contacto: Miguel Ríos García.

**DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL
PROYECTO**

La E.P.A Miguel Ríos, fue creada en el año 2008, con el respaldo del club Sur Atletismo. El objetivo primordial en la que se sustenta es la de fomentar la práctica del deporte, concretamente la del atletismo, y los hábitos de vida saludables en la juventud de la provincia de Córdoba. Con esta intención, se creó este emotivo proyecto debido a las diferentes monitorias desarrolladas en diferentes pueblos y ELAS de la provincia como son: Santaella, Puente Genil, La Victoria, La Guijarrosa, La Carlota y Montalbán. Para ello intentamos poner a disposición de la niños/as, padres y madres tanto de estos pueblos y ELAS como el resto de la provincia un circuito de cross de atletismo que se convierte en un día festivo - deportivo y de convivencia en cada localidad que se realiza.

Por medio de estos cross que se realizan en cada localidad además de transmitir lo que es la competición, se desarrollan una serie de valores que se intenta inculcar igualmente a la juventud como son la superación personal por mediación del deporte extrapolándolo a su vida cotidiana, la no discriminación por razones personales, sociales o sexuales, el respeto por las normas, y la integración social.

Asimismo, y por mediación de estos cross también se pueden ayudar a niños y niñas que provienen de diferentes culturas, pésimas situaciones económicas y vidas en el

medio rural a participar y convivir en estos días festivos – deportivos sin ningún tipo de traba.

Gracias a este proyecto podemos decir que estamos contribuyendo y participando al lema “DEPORTE PARA TODOS” y dando vida y rechazo a las drogas a todos los participantes del circuito.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

XVI CIRCUITO DE CROSS ATLETISMO ESCUELA MIGUEL RÍOS, se celebra en la provincia de Córdoba en los meses de Marzo a Noviembre de 2026, siendo el único en la provincia con **6 magníficas pruebas puntuables**.

Los pueblos de la provincia de Córdoba en los cuales se realizan las pruebas son:

Puente Genil.
La Guijarrosa.
Montalbán.
Santaella.
La Victoria.
La Carlota.

En todas ellas se realizan competiciones de las diferentes categorías:

Chupete.
Prebenjamín.
Benjamín.
Alevín.
Infantil.
Cadete.
Juvenil.
Sénior.
Veteranos A.
Veteranos B.

En cada prueba de cross, a los tres primeros clasificados se le da un trofeo, además de una puntuación a los 10 primeros para ir sumando en cada prueba, hasta la final. De esta forma y a modo de liga se obtienen a los vencedores generales, que además de sus correspondientes trofeos son agraciados con material deportivo.

En las pruebas de las que consta el circuito, se intentará hacer con una distancia similar en todas ellas y para todas sus categorías, recorriendo desde 100 metros hasta 6.000 en categoría sénior.

OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

OBJETIVOS:

Objetivo general:

Desarrollar una competición deportiva saludable en la provincia de Córdoba que genere compañerismo entre atletas y todos los valores que compartimos en la escuela y que son contemplados como objetivos específicos, abajo reseñados.

Objetivos específicos:

Intentar mejorar la calidad de vida de la ciudadanía por medio de hábitos de vida saludable e inculcar los beneficios del deporte

Acercar y poner en valor de los recursos disponibles de la E.P.A. Miguel Ríos.

Potenciar el desarrollo y participación de la población de la provincia en la realización de actividades saludables, principalmente de naturaleza deportiva y de atletismo, ocio saludable, alimentación equilibrada, etc.

Poner en valor las instalaciones de cada localidad.

Implicar a la mayoría de las personas de los pueblos, sin importar edad, sexo o condición social, participando del lema Deporte para Todos.

Ayudar a las familias más desfavorecidas por mediación de la práctica deportiva.

Resolver problemas que exijan el dominio de patrones motores básicos adecuándose los estímulos perceptivos y seleccionando los movimientos previa valoración de sus posibilidades.

Conocer, valorar y respetar el medio ambiente.

Concienciar a los niños y niñas de la importancia del deporte frente las drogas.

DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

El **XVI CIRCUITO DE CROSS ATLETISMO ESCUELA MIGUEL RÍOS**, tiene la intención de hacer que sus mayores destinatarios sean tal y como se ha ido consiguiendo en las ediciones anteriores, los niños y niñas de provincia de Córdoba, acompañados de sus padres y familiares.

CALENDARIO

Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto (incluye las siguientes fases):

Fase preparatoria: En enero comenzamos con la organización, planificación de esta actividad, manteniendo reuniones con los técnicos de los distintos municipios que participan en la misma.

Fase de ejecución: Las pruebas de la que consta el circuito comenzarán en Marzo y finalizarán el día 8 Noviembre de 2026.

Fase de evaluación: En Diciembre revisamos las diferentes pruebas del circuito, así como sus resultados, recopilación de documentos para su justificación y estudiamos posibles mejoras para un futuro.

ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Los recursos humanos necesarios para el desarrollo de la actividad son los voluntarios para una correcta organización y desarrollo de las pruebas, así como para dar la mayor información posible a todos los asistentes; árbitros para el desarrollo de los diferentes cross.

RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS

Los recursos materiales necesarios para el desarrollo de la actividad son los necesarios para la práctica del deporte del atletismo campo a través (cintas señalizadoras, estacas, arco de meta, pódium, etc.); los avituallamientos (bocadillos, frutas, zumos y botellas de agua) y camisetas que se encontraban dentro de la bolsa de regalo; carpas y sombrillas para crear zonas de sombra; cartelería y papel para dar a conocer las pruebas, camión led con proyección de las pruebas, vestuarios y tablón de resultados de cada prueba.

9. METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO

Éste proyecto se va a llevar a cabo con éxito, con unos resultados de participación muy buenos, fomentando la práctica del deporte, en este caso la del atletismo, y los hábitos de vida saludable en la juventud de la provincia de Córdoba.

10. SISTEMA DE EVALUACIÓN

Número de participantes de las actividades.

Grado de satisfacción de los participantes.

Calidad de las actividades realizadas.

Si los objetivos pretendidos han sido cumplidos.



11. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Los medios de publicidad que se utilizarán para esta actividad serán varios, realizando la labor de apoyo que realiza la Excm. Diputación de Córdoba. Se da difusión de este proyecto en radio onda cero, redes sociales y cartelería de todas las pruebas que componen este cross en toda la provincia de Córdoba, reflejando Diputación de Córdoba en:

- Ropa deportiva de competición y de entrenamiento (camisetas y chándal).
- En arcos de salida y meta.
- Carpa de abastecimiento.
- Lonas para detrás del pódium.
- Puestos de avituallamiento.
- Carteles.
- Dorsales.
- Rotulación del vehículo de la escuela.

12. PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO	IMPORTE
Publicidad y propaganda: Cartelería y dípticos Gastos difusión camión pantalla led	250,00 € 800,00 €
Gastos Sanitarios: Ambulancias	2.500,00 €
Gastos de manutención/ avituallamiento: Agua Fruta/Membrillo	550,00 € 350,00 €
Gasto en material y equipamiento: Trofeos y placas Equipamiento deportivo (camisetas con logo diputación) Material deportivo ganadores	2.500,00 € 2.000,00 € 1.300,00 €
Otros gastos: Seguros de accidentes	1.300,00 €
Otro material: Dorsales	500,00 €
TOTAL GASTOS	12.050,00 €



INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	2050,00 €
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	10.000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	83 %
TOTAL INGRESOS	12.050,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

BA4C B907 AF76 91DB F69D



BA4CB907AF7691DBF69D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005472

Insertado el:

12-06-2026

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA
SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de	Concepto Factura	Fecha de	Fecha de	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social	Factura a		Emisión Factura	Pago Factura	Factura		
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):

BA4C B907 AF76 91DB F69D



BA4CB907AF7691DBF69D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-06-2026

17

Num. Resolución:

2026/00005472

Insertado el:

12-06-2026



CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de	Concepto Factura	Fecha de	Fecha de	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social	Factura		Emisión Factura	Pago Factura	Factura		
		a						
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de	Concepto Factura	Fecha de	Fecha de	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social	Factura		Emisión Factura	Pago Factura	Factura		
		a						
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS
--------------------------------	----------------------------

Código seguro de verificación (CSV):

BA4C B907 AF76 91DB F69D



BA4CB907AF7691DBF69D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-06-2026

18

Num. Resolución:

2026/00005472

Insertado el:

12-06-2026



--	--

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
Subvención de Diputación de Córdoba	
<u>TOTAL....</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En..... a..... de..... de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA
SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la
Convocatoria.....

Código seguro de verificación (CSV):

BA4C B907 AF76 91DB F69D



BA4CB907AF7691DBF69D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-06-2026

19

Num. Resolución:

2026/00005472

Insertado el:

12-06-2026

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

<u>PRESUPUESTO:</u>							
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Concepto (Nómina o Seguridad Social)</u>	<u>Mes</u>	<u>Fecha de Pago</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre trabajadora</u>						
<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

BA4C B907 AF76 91DB F69D



BA4CB907AF7691DBF69D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-06-2026

20

Num. Resolución:
2026/00005472

Insertado el:
12-06-2026



Diputación
de Córdoba



Servicio de Administración de Bienestar Social

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

BA4C B907 AF76 91DB F69D



BA4CB907AF7691DBF69D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-06-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-06-2026

21

Num. Resolución:
2026/00005472

Insertado el:
12-06-2026

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 10.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48901** denominada “Conv CD Base Provincia Córdoba Cross Prov. Atletismo 2026”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Club Deportivo Atletismo Base a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

